



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 064/2020**

**VISTO:**

El Memorándum N° 059/20, emanado del bloque FORJA-TODOS de la Concejal Miriam G. Mora, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 12 de junio de 2020, a las 11.25 horas, bajo el N° 272.

Las Facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el bloque FORJA-TODOS solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el trabajo de empleados de los distintos entes de gobierno y sector privado en la prevención de la Pandemia por el COVID-19.

Que el COVID-19 es una enfermedad derivada de un nuevo Coronavirus a finales del 2019 y fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020.

Que ésta enfermedad posee una tasa de contagio superior a 1,4. Es decir que en promedio cada portador de la enfermedad se multiplica cuanto menos 1,4 veces, volviendo dicha enfermedad sumamente contagiosa y peligrosa.

Que el día 3 de marzo de 2020 se dio a conocer el primer caso de COVID-19 en la Argentina y el 15 de Marzo se registra el primer caso en Tierra del Fuego.

Que el HRRG como así también personal de salud del sector privado se vio directamente interpelado por dicha situación y ha tenido que fortalecer su esfuerzo para la prevención y el tratamiento de dicha enfermedad; entre estos trabajos pueden mencionarse médico, camillero, enfermero, chofer de ambulancia, personal de maestranza, administración y atención al público, entre otros.

Que se ha trabajado para la prevención mediante campañas de concientización y educando a los vecinos de Río Grande en buenas prácticas de higiene en los medios de comunicación masivos.

Que el abastecimiento de alimento es sumamente importante para la vida urbana, por lo tanto se ha afectado a vendedores, trabajadores transportistas, y personal de mantenimiento para los centros de suministros.

Que la institución escuela fue uno de los pilares principales para acercar la familia al estado y permitió a su vez el reparto de módulos alimenticios y asistencia a familias vulnerables por parte del ministerio de desarrollo social.

Que trabajadores de las fuerzas de seguridad, fueron afectados para realizar trabajos extraordinarios en pos de la prevención y contención de los contagios.

Que el trabajo de profesionales de salud a nivel provincial fue reconocido por el Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, como así también por el Ministerio de Salud a nivel nacional. Visto por ejemplo en los decretos N° 315/2020, N° 318/2020, y en las Leyes N° 27549 y N° 27548.

Que su compromiso con la comunidad y la difusión que hace de sus acciones han generado una mayor responsabilidad social.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. SEBASTIAN TESEI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el Trabajo realizado por los trabajadores que luchan día a día contra la pandemia ocasionada por el COVID-19, la prevención de su contagio y asistencia social, dependientes de los diferentes Ministerios de nuestra Provincia, como el Ministerio de Salud, Educación Cultura CyT, Desarrollo Humano, Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Producción y Ambiente; como así también a la Secretaría General Legal y Técnica, y de Enlace con las Fuerzas de Seguridad.

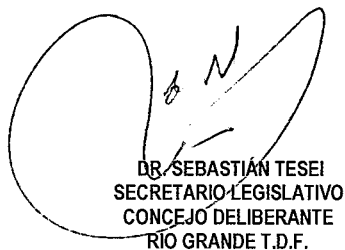
Todo ello sin dejar de reconocer profesionales, técnicos, auxiliares y todo el personal que presta servicios, de forma efectiva, en instituciones asistenciales del sector privado.

**Artículo 2º.- INVITAR** a la legislatura provincial a realizar similar reconocimiento.

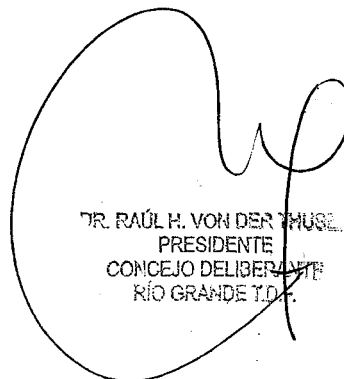
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de junio de 2020.

Lb/FR



DR. SEBASTIÁN TESEI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



DR. RAÚL H. VON DER MUEHL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.